

---

ANALES  
DEL  
INSTITUTO DE INGENIEROS DE CHILE

---

OFICINA:

Calle de San Martín N.º 352 -- Casilla 487 -- Teléfono 3100

COMISIÓN DE REDACCIÓN

DON RODOLFO JARAMILLO  
• RAÚL SIMÓN

DON LUIS MATE DE LUNA  
• JUAN WAIDELE

DON WALTER MÜLLER

---

SECCION EDITORIAL

---

“LEY GENERAL DE FERROCARRILES”

La Comisión de Obras Públicas de la H. Cámara de Diputados prepara, actualmente, un proyecto de “Ley General de Ferrocarriles” para sustituir nuestra anticuada ley de 1862, designada impropiaamente con el nombre de “Ley de Policía de Ferrocarriles”.

La nueva ley resolverá problemas de gran interés nacional para los cuales el país viene reclamando desde hace años una atención preferente de parte de los poderes públicos.

Las normas generales para la concesión de permisos para el establecimiento de nuevos ferrocarriles por empresas privadas; las franquicias, facilidades y medios de estímulo por acordar en favor de la creación de estas vías de transporte; las normas de tarificación que aseguren la legítima renta para los capitales empleados a la vez que contemplen las conveniencias nacionales de no obstaculizar ningún transporte susceptible de contribuir al desarrollo de la riqueza pública, la supervigilancia efectiva de los servicios con el fin de obtener la rapidez y seguridad indispensables en los transportes públicos; las prescripciones re-

lativas a la utilización en común de las vías y de los elementos de explotación por parte de las empresas de líneas férreas conectadas, son algunas de las cuestiones del mas alto interés nacional, que la nueva ley contemplará en disposiciones precisas y de acuerdo con las tendencias modernas en el régimen de la explotación de vías férreas.

Merece una especial mención el propósito de crear un Comité Superior de Ferrocarriles con representantes de todos los intereses relacionados con los transportes férreos, y en el cual delegaría el Gobierno todas aquellas facultades que sobre la materia le corresponde ejercitar en su carácter de representante de los intereses públicos.

No menos importante es la creación del "Fondo General de Ferrocarriles" destinado a atender los gastos de la Inspección, y en mayor amplitud, tanto a atender al mejoramiento de los Ferrocarriles por la construcción de obras complementarias y la adquisición oportuna de los nuevos elementos que va exigiendo el crecimiento del tráfico, cuanto a estimular la construcción de nuevas líneas mediante préstamos a los empresarios, en condiciones liberales durante la época inicial de la explotación y bastante livianas después de transcurrido este primer período.

La experiencia recogida en el transcurso del tiempo de vigencia de la ley de 1862, el estudio de la legislación extranjera sobre la materia, la observación atenta de nuestras propias necesidades y de los medios realmente adecuados para satisfacerlas, constituyen el conjunto de elementos de juicio en que la comisión de Obras Públicas ha fundamentado el proyecto que estudia actualmente.

Sería de desear que esta importante reforma legislativa encontrara en ambas ramas del Congreso, el paso fácil que merece, en atención a la favorable influencia que habrá de ejercer en el perfeccionamiento y expansión de los sistemas ferroviarios nacionales.